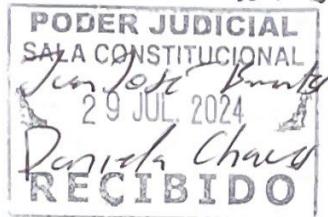


EXP 24-020497-0007-CO

SEÑORAS Y SEÑORES MAGISTRADOS  
SALA CONSTITUCIONAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
PRESENTE



SE INICIA:  
RECURSO DE AMPARO  
Daniela Chaves Matamoros,  
Raquel Loría Quesada,  
Valentina Palacio Mora,  
María Ortega Zamora,  
Alison Vargas Molina y  
Francini Mora Chacón VS.  
Estado costarricense

Las suscritas, Daniela Chaves Matamoros, estudiante, mayor de edad, soltera, residente de Cachi de Paraíso, Cartago, portadora de la cédula de identidad n.º1-1918-0835; Raquel Loria Quesada, socióloga, mayor de edad, soltera, residente de Mercedes Norte, Heredia, portadora de la cédula n.º.6-0458-0318; Valentina Palacio Mora, estudiante, mayor de edad, soltera, residente de San Pedro de Montes de Oca, San José, portadora de la cédula de identidad n.º 1-1799-0181; María Ortega Zamora, estudiante, mayor de edad, soltera, residente de San Vito, Coto Brus, portadora de la cédula de identidad n.º.1-1307-0582; Alison Fiorella Vargas Molina, estudiante, Mayo de edad, residente de San Carlos, Ciudad Quesada, portadora de cédula n.º.2-0859-0028 & Francini Mora Chacón, estudiante, mayor de edad, soltera, residente en oriental, Cartago Costa Rica con cédula de identidad n.º.1-1851-0127. Nos presentamos ante ustedes, honorables magistrados, con el debido respeto a manifestar:

#### HECHOS

**PRIMERO:** Durante el último trimestre del año 2023 se aprobó el Proyecto de Ley 10.427.

**SEGUNDO:** Dentro del contenido de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 se establece el presupuesto nacional destinado a la educación pública. Dicho presupuesto abarca 2.586.221,9 millones de colones según informes de la Contraloría General de la República.

**TERCERO:** El monto total destinado a educación representa un 5,2% respecto al PIB anual del año 2022 (el cual correspondía a 39.422.147,276 millones de colones).

**CUARTO:** Según el artículo 78 de nuestra Constitución Política se manifiesta lo siguiente: “El Estado dedicará a la educación pública no menos de un ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto”. Por ende, el Estado costarricense debe garantizar que el presupuesto destinado a educación no sea menor al 8% del PIB del año de referencia que correspondiere (siendo en este caso entonces el PIB correspondiente al año 2022).

**QUINTO:** En el transcurso del año anterior la actual Ministra de Educación, Anna Katharina Müller declara lo siguiente: “Por eso es que la Ruta la Educación sí existe, solo que la ruta me la inventé yo. Nunca ha habido una Ruta de la Educación y ahora hasta la Contraloría [General] de la República quiere decirme cómo es el documento que yo debo entregar, que todo el mundo está esperando. Yo [de] la Ruta ya tengo más de la cuarta parte ejecutada, y si, estoy sacando un segundo documento ¿pero saben qué es lo que pasa? ese documento no lo puedo sacar yo, tengo que trabajarlo con mi gente y ustedes han visto cuántos de mis subalternos me acusan en la

*Defensoría de los Habitantes, en la Asamblea, con el mismo presidente. ¿Por qué? Porque [a] la gente le está costando cambiar y yo empecé pidiendo un cambio en la planificación y presupuestación del Ministerio, porque todo mundo dice 'es que la ministra no lucha por el 8%' ¿quién se inventó el 8%? ¿de dónde salió el 8%? ¿dónde está la base científica que tiene que ser 8%? Costa Rica es el país en América Latina que más invierte en educación pero los resultados no son los que queremos”.*

**SEXTO:** El ministro de Hacienda, Nogui Acosta, señaló en el oficio MH-DM-OF-0388-2024, enviado el pasado 4 de abril a la ministra de Educación Pública, que se tenía presupuestado ₡2.586.221,86 millones para el 2025. Que guiándonos por el PIB del año 2023 (equivalente a ₡47.889.208.040 según los datos más actualizados y a disposición pública) nos deja con un presupuesto para educación de 5,27% respecto al PIB según reportan los medios de comunicación. Debe señalarse, la Constitución establece el 8% como valor mínimo, citando: “El Estado dedicará a la educación pública no menos de un ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto”.

**SÉTIMO:** Debe hacerse hincapié que esta no es la primera vez que se viola lo establecido por nuestra Constitución, tal como se observa, los recortes que no respetan el 8% constitucionalmente establecido no son novedad, al contrario, se han vuelto la moda.

**OCTAVO:** Finalmente, podría pensarse que existe un conflicto de intereses entre la señora Anna Müller, quien actualmente ocupa un cargo de alta dirección en el Ministerio de Educación Pública, y su relación de consanguinidad en segundo grado con los señores Álvaro Castro Harrigan y Silvia Castro, quienes son propietarios y altos funcionarios de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT).

Esta situación plantea una preocupación legítima sobre la imparcialidad y la transparencia en la toma de decisiones que afectan tanto a la educación pública como a las instituciones educativas privadas. La cercanía familiar de la señora Müller con personas que tienen intereses económicos directos en una institución privada de educación superior podría, aunque no necesariamente, influir en la formulación de políticas y asignación de recursos que beneficien desproporcionadamente a las instituciones privadas, en detrimento de las públicas.

Es esencial destacar que no se está afirmando que se haya producido un acto indebido por parte de la señora Müller o sus familiares; sin embargo, la mera apariencia de un conflicto de intereses puede minar la confianza pública en la gestión del Ministerio de Educación Pública. La percepción de un posible favoritismo hacia las instituciones privadas, especialmente en un contexto donde la educación pública enfrenta desafíos significativos en términos de financiamiento y calidad, es suficiente para suscitar una revisión rigurosa de la situación.

## CONSIDERACIONES

Nos dirigimos a ustedes con suma preocupación para solicitar mejoras urgentes en la educación pública de nuestro país. La diferencia entre la Costa Rica de antes y después de la creación de la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Técnica Nacional, es abismal. Gracias a la educación superior pública, nuestro país ha logrado una movilidad social real. La educación pública ha permitido que personas con gran inteligencia y mérito, independientemente de su capacidad económica, puedan acceder a estudios superiores.

Muchos de nosotros somos producto de esta educación. Recordamos con gratitud y orgullo cómo estas instituciones nos brindaron oportunidades invaluableles. Nos encontramos entre las mejores universidades de América Latina y entre las primeras 500 del mundo, lo cual es un motivo de orgullo nacional. Décadas atrás, comprendimos que el desarrollo de nuestra nación depende de la educación. Esta no es un gasto, sino una inversión crucial. Al invertir en nuestros ciudadanos, los capacitamos para convertirse en personas de bien y así, marcamos una diferencia significativa.

Sin embargo, observamos con una mezcla de orgullo y preocupación cómo estas instituciones educativas nos han destacado en Centroamérica y América Latina en términos profesionales, económicos y de desarrollo. Nos preocupa que las políticas de los últimos gobiernos intenten reducir la inversión educativa, argumentando un desconocimiento que siembra dudas sobre el valor de esta inversión.

La falta de presupuesto ha tenido consecuencias devastadoras en la calidad de la educación pública. Las instalaciones educativas están en pésimas condiciones: los techos se caen, las instalaciones eléctricas presentan riesgos de incendio, y hay una carencia de productos de higiene básicos como papel higiénico. Además, los recortes en el presupuesto han afectado las becas y los comedores escolares, que no cumplen con las medidas protocolarias necesarias debido a la falta de recursos para capacitación y mantenimiento.

Cuando vemos al hijo de un agricultor graduarse como médico, abogado o ingeniero en una de nuestras universidades, y el impacto positivo que esto tiene en su familia y comunidad, nos damos cuenta de lo lejos que estamos de considerar a las universidades estatales como un gasto innecesario. Reducir la inversión educativa en todos los niveles, desde primaria hasta universitaria, solo llevaría al estancamiento de nuestra sociedad.

La inversión en educación en todos los niveles es esencial para el desarrollo integral de nuestra nación. Desde la educación primaria, que sienta las bases del conocimiento y las habilidades básicas, hasta la educación secundaria y superior, que preparan a los ciudadanos para contribuir de manera significativa a la sociedad y la economía. Una educación sólida y bien financiada en todos los niveles asegura que cada niño y joven tenga la oportunidad de desarrollar su potencial y alcanzar sus sueños, independientemente de su origen socioeconómico.

Por ello, debemos luchar para que la educación, al igual que desde el hito que representa la creación de la Universidad de Costa Rica en 1940, siga siendo un derecho para todos los costarricenses. Independientemente del lugar y las circunstancias económicas en que hayan nacido, siempre puedan encontrar una puerta abierta que les permita alcanzar sus sueños y contribuir al bienestar de nuestro país.

**Que quede claro el daño que le hacen estos recortes a nuestra educación pública, siendo esta educación la que se le brinda a quienes más la necesitan.** La falta de inversión no solo deteriora las instalaciones y servicios, sino que también priva a las futuras generaciones de las oportunidades que muchos de nosotros tuvimos, recordando que al hablar de materia de Derechos Humanos mantenemos un compromiso por no retroceder dentro de los avances alcanzados. No podemos permitir que la educación de nuestros niños y jóvenes se vea comprometida por decisiones presupuestarias que no consideran el verdadero valor de la educación para el desarrollo y el futuro de nuestra nación.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente gestión se fundamenta en las siguientes normas:

#### Derecho a la Educación

- Constitución Política de Costa Rica, Artículo 78: La educación es un derecho de la persona humana y una obligación del Estado. La educación preescolar y la general básica son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación. El Estado promoverá la educación superior.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 26: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación deberá ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), Artículo 13: Los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), Protocolo de San Salvador, Artículo 13: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos, la ideología política, las convicciones religiosas y la identidad cultural.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): Deber de garantizar todos los derechos reconocidos en este tratado, donde se establecen obligaciones claras para el Estado en relación a los derechos de los niños tales como educación, igualdad y derecho al desarrollo. Énfasis a los artículos 28 y 29.

#### Derecho a la Igualdad y no Discriminación:

- Constitución Política de Costa Rica, Artículo 33: Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 2: Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), Artículo 1: Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

#### Derecho al Desarrollo:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), Artículo 6: Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho al trabajo, que comprende el derecho de toda persona a la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.
- Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986), Artículo 1: El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual toda persona y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y a contribuir a este desarrollo y a disfrutar de él.

Principio de No Retroactividad:

- El principio de no retroactividad de los derechos humanos garantiza que los derechos adquiridos no pueden ser disminuidos. La reducción del presupuesto vulnera este principio, afectando derechos previamente garantizados.

Constitución Política de Costa Rica, art. 11.

### PETITORIA

Por lo expuesto, solicito respetuosamente a esta Honorable Sala Constitucional lo siguiente:

1. Restablecimiento del Presupuesto de Educación:
  - Ordenar el cumplimiento inmediato del mandato constitucional establecido en el artículo 78 de la Constitución Política, asignando al menos el 8% del Producto Interno Bruto (PIB) del año 2022 al presupuesto de educación pública para el año 2024.
  - Disponer la reasignación de los recursos necesarios para cumplir con este porcentaje, garantizando que todos los fondos destinados a la educación sean efectivamente utilizados para mejorar la calidad y el acceso a la educación pública en todos los niveles, desde la educación primaria hasta la universitaria.
2. Garantía Presupuestaria para el Año 2025 y Futuros Años:
  - Ordenar al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Educación Pública, al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y al Poder Ejecutivo que, en las negociaciones y elaboración del Presupuesto Nacional para el año 2025 y años subsecuentes, se asegure el cumplimiento del 8% del PIB destinado a la educación pública.
  - Establecer mecanismos de supervisión y control que garanticen que el porcentaje asignado no sea inferior al 8% del PIB, evitando la repetición de la vulneración de derechos que ha ocurrido en los presupuestos recientes.
3. Obligación de Cumplimiento Constitucional:
  - Ordenar al Ministerio de Educación Pública, al Ministerio de Hacienda, al CONARE y al Poder Ejecutivo a obedecer estrictamente lo estipulado en el artículo 78 de la Constitución Política de Costa Rica, garantizando que cualquier propuesta presupuestaria futura cumpla con la asignación del 8% del PIB a la educación pública.
  - La Constitución Política de Costa Rica, en su artículo 11, establece el principio de probidad y el deber de los funcionarios públicos de actuar con rectitud y sin intereses personales que puedan influir en sus decisiones. Asimismo, el artículo 33 garantiza la igualdad ante la ley y la no discriminación, lo que incluye el acceso equitativo a una educación de calidad para todos los ciudadanos. Por lo tanto, se solicita a la Honorable Sala Constitucional que considere la necesidad de evaluar cuidadosamente la situación descrita para asegurar que no exista un conflicto de intereses que pueda comprometer la integridad y la objetividad de las políticas educativas. Se requiere garantizar que las decisiones del Ministerio de Educación Pública se tomen exclusivamente en función del interés público y no se vean influenciadas por relaciones familiares que puedan poner en duda la equidad y la justicia en el acceso a la educación en Costa Rica. Se ruega, en aras de la transparencia y la confianza pública, que se implementen las medidas necesarias para prevenir cualquier posible conflicto de intereses y para asegurar

que todas las actuaciones del Ministerio de Educación Pública se realicen conforme a los principios constitucionales de probidad, igualdad y justicia.

4. Protección de los Derechos del Niño y de los Estudiantes Universitarios:
  - Disponer que todas las medidas adoptadas en relación con la asignación presupuestaria para la educación pública estén en conformidad con los derechos del niño, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Costa Rica.
  - Asegurar que el presupuesto destinado a la educación pública permita el desarrollo integral de los niños y jóvenes, garantizando el acceso a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, en condiciones de igualdad de oportunidades.
  - Garantizar que los recortes presupuestarios no afecten negativamente a los estudiantes universitarios, especialmente en relación con el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
  - Proteger el derecho a la educación de los universitarios, asegurando que el financiamiento adecuado permita la continuidad de programas de becas y otros apoyos financieros necesarios para que los estudiantes puedan completar sus estudios sin obstáculos económicos.

Confío en que esta Honorable Sala actuará conforme a la justicia y en defensa de los derechos fundamentales de los costarricenses, protegiendo el derecho a la educación y garantizando un futuro próspero para nuestra nación.

#### PRUEBA

Aporto las siguientes pruebas documentales:

1.-Ley 10427 y el presupuesto nacional para educación 2024.  
[https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/presupuesto\\_ministerio\\_de\\_educacion.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/presupuesto_ministerio_de_educacion.pdf)

2.-Colegio Académico de Guácimo: Dicho colegio se encuentra realizando campañas con el objetivo de cubrir los gastos en papel higiénico, entre otros gastos dirigidos al mantenimiento de las instalaciones. Recordemos que el Estado debe garantizar que la infraestructura donde los niños y jóvenes se eduquen cumpla con los parámetros necesarios para no suponer un riesgo para su salud, educación o desarrollo. Debe añadirse que en ocasiones son los mismos estudiantes quienes realizan estas reparaciones.

<https://www.facebook.com/share/p/MEV7MR3ejU7VRGXX/?mibextid=WC7FNe>  
<https://www.facebook.com/share/p/wYXLy8RtSvTukTRD/?>  
<https://www.facebook.com/share/p/8ymUPSTa8Ryryi68/?mibextid=qi2Omg>

3.-CTP Umberto Melloni: Dicho colegio ha tenido que recurrir a campañas como *Dona un Rojo* o *Donaciones Voluntarias* mensuales, con el objetivo de cubrir los mantenimientos necesarios a la infraestructura, un lugar donde nuestros jóvenes pasan ocho horas al día, cinco días a la semana. Recordemos que el que estas contribuciones recaigan sobre los padres de familia puede estar generando desigualdades entre las personas que allí se educan, así como rayar la discriminación si tomamos en cuenta que la mayoría de casos donde estas situaciones se presentan son el zonas periféricas del país.

que todas las actuaciones del Ministerio de Educación Pública se realicen conforme a los principios constitucionales de probidad, igualdad y justicia.

4. Protección de los Derechos del Niño y de los Estudiantes Universitarios:
  - Disponer que todas las medidas adoptadas en relación con la asignación presupuestaria para la educación pública estén en conformidad con los derechos del niño, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Costa Rica.
  - Asegurar que el presupuesto destinado a la educación pública permita el desarrollo integral de los niños y jóvenes, garantizando el acceso a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, en condiciones de igualdad de oportunidades.
  - Garantizar que los recortes presupuestarios no afecten negativamente a los estudiantes universitarios, especialmente en relación con el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
  - Proteger el derecho a la educación de los universitarios, asegurando que el financiamiento adecuado permita la continuidad de programas de becas y otros apoyos financieros necesarios para que los estudiantes puedan completar sus estudios sin obstáculos económicos.

Confío en que esta Honorable Sala actuará conforme a la justicia y en defensa de los derechos fundamentales de los costarricenses, protegiendo el derecho a la educación y garantizando un futuro próspero para nuestra nación.

#### PRUEBA

Aporto las siguientes pruebas documentales:

1.-Ley 10427 y el presupuesto nacional para educación 2024.  
[https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/presupuesto\\_ministerio\\_de\\_educacion.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/presupuesto_ministerio_de_educacion.pdf)

2.-Colegio Académico de Guácimo: Dicho colegio se encuentra realizando campañas con el objetivo de cubrir los gastos en papel higiénico, entre otros gastos dirigidos al mantenimiento de las instalaciones. Recordemos que el Estado debe garantizar que la infraestructura donde los niños y jóvenes se eduquen cumpla con los parámetros necesarios para no suponer un riesgo para su salud, educación o desarrollo. Debe añadirse que en ocasiones son los mismos estudiantes quienes realizan estas reparaciones.

<https://www.facebook.com/share/p/MEV7MR3ejU7VRGXX/?mibextid=WC7FNe>

<https://www.facebook.com/share/p/wYXLv8RtSvTukTRD/?>

<https://www.facebook.com/share/p/8ymUPSTa8Ryryvi68/?mibextid=qi2Omg>

3.-CTP Umberto Melloni: Dicho colegio ha tenido que recurrir a campañas como *Dona un Rojo* o *Donaciones Voluntarias* mensuales, con el objetivo de cubrir los mantenimientos necesarios a la infraestructura, un lugar donde nuestros jóvenes pasan ocho horas al día, cinco días a la semana. Recordemos que el que estas contribuciones recaigan sobre los padres de familia puede estar generando desigualdades entre las personas que allí se educan, así como rayar la discriminación si tomamos en cuenta que la mayoría de casos donde estas situaciones se presentan son el zonas periféricas del país.

# ¡AVISO!

La Junta Administrativa les recuerda a los padres de familia que, ya pueden enviar su donación voluntaria de \$1000 mensuales, acordada en la reunión de padres de familia del día 13 de marzo de 2024.

Recordar que el uso de estos fondos esta destinado a dar mantenimiento y embellecimiento al colegio, para así crear un ambiente propicio para sus hijos

**SINPE**  
BENEFICIO

Asunto:  
Donación  
Voluntaria

JOSE LUIS MURILLO CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE LUIS MURILLO CASTRO (FIRMA)  
Fecha: 2024.06.25 12:35:38 -06'00'

Ing. José Luis Murillo Casto  
Presidente Junta Administrativa

*¡Somos Mejor  
Somos Calidad!*



CTP Umberto Melloni ::::

**CAMPAÑA**  
del 7 de setiembre  
al 15 octubre 2023

**Dona UN ROJO**

**FOR EL MELLONI**

Con tu ayuda  
lograremos crear un  
ambiente propicio,  
mejorando y  
embelleciendo el  
colegio de nuestros  
hijos(as), su segundo  
hogar

Fecha límite: el 15 de octubre  
finaliza con grandioso **BINGO**

**SINPE: 8510-3113**  
Asunto: Campaña



*Somos Melloni  
Somos Calidad!*

4.-<https://semanariouniversidad.com/universitarias/oficio-de-ministro-de-hacienda-muestra-que-el-fee-solo-crecera-medio-punto-porcentual-para-2025/>

5.-<https://ameliarueda.com/nota/vinculo-familiar-ulacit-conflicto-intereses-ministerio-mep-noticias-costarica>

6.-<https://semanariouniversidad.com/pais/ministra-muller-sobre-presupuesto-de-educacion-quien-se-invento-el-8/>

7.-Condiciones de Infraestructura y Recursos Educativos: El Informe del Ministerio de Educación Pública (MEP) revela que muchas instalaciones educativas están en condiciones precarias, con problemas estructurales como techos en mal estado, instalaciones eléctricas peligrosas y falta de productos de higiene básicos. Estos problemas son consecuencia directa de la insuficiencia presupuestaria.  
<https://www.mep.go.cr/informe-infraestructura>

8.-Impacto en la Calidad Educativa y Becas: Los recortes presupuestarios han afectado gravemente los programas de becas y comedores escolares, esenciales para

estudiantes de bajos recursos. Según el Informe del Programa Nacional de Becas, la reducción de fondos ha limitado el acceso y la continuidad educativa de muchos estudiantes. <https://www.mep.go.cr/programa-becas-informe>

9.- Programa Estado de la Nación, Informe Estado de la Educación: En el contexto actual de la educación pública en Costa Rica, hemos observado con gran preocupación un deterioro progresivo que puede ser atribuido directamente a los desfinanciamientos sufridos en los últimos años. El presupuesto destinado a los procesos de gestión y evaluación de la calidad en el Ministerio de Educación Pública (MEP) ha sido el menor de todos los programas presupuestarios del MEP, representando en promedio solo un 0,17% del presupuesto total entre 2019 y 2023. Esta disminución de recursos ha limitado el funcionamiento y desarrollo adecuado del sistema de macroevaluación educativa en el país (Programa Estado de la Nación, 2023a).

Desde el año 2020, hemos visto una reducción significativa en la inversión en educación, especialmente en 2023, cuando se experimentó una disminución del 23%, la más significativa de la última década. Esta reducción presupuestaria ha afectado gravemente la calidad de la educación y el sistema de macromedición de aprendizajes (Programa Estado de la Nación, 2023a). Las condiciones físicas de las instalaciones educativas han empeorado considerablemente, con techos cayéndose, riesgos de incendio en instalaciones eléctricas y falta de productos de higiene básicos como papel higiénico. Estos problemas son consecuencia directa de la falta de presupuesto.

La reducción de la inversión en educación ha llevado a un retroceso significativo en la calidad de los aprendizajes estudiantiles, con cuestionamientos técnicos y falta de instrumentos de medición adecuados para los nuevos enfoques de enseñanza. Este estancamiento y deterioro ha limitado la capacidad del sistema educativo para mejorar la calidad y equidad educativa (Programa Estado de la Nación, 2023a).

La institucionalidad y la gobernanza de la macroevaluación educativa también han presentado problemas de estabilidad y conformación, enfrentando limitaciones financieras que afectan su funcionamiento y desarrollo (Programa Estado de la Nación, 2023a). Estos factores han contribuido a un uso escaso de los resultados de las evaluaciones para promover la mejora educativa, lo cual constituye un vacío histórico del sistema (Programa Estado de la Nación, 2023a).

Finalmente, la escasa difusión y uso de los resultados de las evaluaciones reflejan una debilidad en el sistema educativo costarricense. La limitada innovación, los cambios abruptos sin aprendizaje y las rigideces para articular la evaluación con la política curricular han obstaculizado el desarrollo de un sistema robusto y efectivo de macroevaluación (Programa Estado de la Nación, 2023b).

10.-<https://semanariouniversidad.com/universitarias/rodrigo-chaves-la-negociaci-on-del-fees-fue-exitosa-porque-logramos-reducir-el-monto-del-fees-en-terminos-reales/#:~:text=El%20presidente%20de%20la%20República%2C%20Rodrigo%20Chaves%2C%20calificó%20como%20%20a%20relucir%20el%20mandatario%20en>

11.- Informe de la contraloría que indica que este es el presupuesto más bajo, así como se señala un quehacer deficiente por parte del MEP. [https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs\\_cgr/2022/SIGYD\\_D/SIGYD\\_D\\_2022022208.pdf](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2022/SIGYD_D/SIGYD_D_2022022208.pdf)

12.- Contraloría pide a Ministra la política para atender educación en la auditoría que se realizó sobre la planificación del sistema educativo: [https://dlqqtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2023/12/SIGYD\\_D\\_2023022163.pdf](https://dlqqtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2023/12/SIGYD_D_2023022163.pdf)

13.- Casos de órdenes sanitarias: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/material-informativo/circulares-institucionales>

14.-Tema de rezago educativo, para este año tenemos 15.300 personas menos en nuestras aulas; ¿dónde están esas juventudes?:

<https://www.dhr.go.cr/index.php/mas/comunicacion/comunicados-de-prensa/estudiantes-deben-estar-en-las-aulas-y-gobierno-pagar-al-personal-educativo-compromisos-salariales>

15.-<https://www.dhr.go.cr/index.php/mas/comunicacion/comunicados-de-prensa/defensoria-solicita-informe-a-mep-y-pani-sobre-atencion-de-casos-de-violencias-en-centros-educativos>

16.-<https://www.dhr.go.cr/index.php/mas/comunicacion/comunicados-de-prensa/defensoria-evaluara-ocho-acciones-del-mep>

17.-<https://www.dhr.go.cr/index.php/mas/comunicacion/comunicados-de-prensa/programas-sociales-y-becas-para-estudiantes-en-la-mira-de-la-defensoria>

18.-<https://observador.cr/la-constitucion-es-una-aspiracion-dice-ministro-de-hacienda-sobre-aportes-a-la-educacion-publica-por-debajo-del-8-del-pib/>

### NOTIFICACIONES

Para atender notificaciones señalamos la siguiente dirección:

Paraíso, Cachi, 200 metros este de la Plaza de Deportes de Cachi, día 29 de julio de 2024.

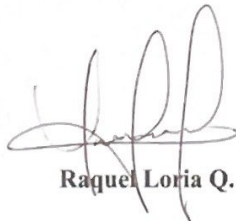
Correo: [danichm07@gmail.com](mailto:danichm07@gmail.com)

Teléfono: 8466-5836

Firman



Daniela Chaves M.



Raquel Loria Q.



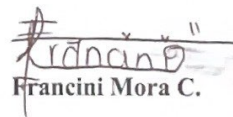
Valentina Palacio M.



María Ortega Z.



Alison Vargas M.



Francini Mora C.